



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la **Prof. Guillermina OVIEDO**, según Nota entrada a FCNyCS N° 2638/18, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. "C.S" N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la **Prof. OVIEDO** informa, que se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** en el cargo de JTP interino, dedicación semi-exclusiva en Ciencias Sociales y Medicina (Medicina) y en la **Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales** como JTP dedicación semi-exclusiva en el Módulo de Cs. Sociales /Sociología.

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: **dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s**".

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art.1°) Designar interinamente a la **Prof. Guillermina OVIEDO** (CUIL 27-26219971-9) como Jefe de Trabajos Prácticos interino, con **dedicación exclusiva compartida** con otra Unidad Académica (Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales), a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019.

Art.2°) Establecer que la docente se desempeñará interinamente en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como JTP en Ciencias Sociales y Medicina.

Art.3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente, se imputará en partes proporcionales entre las Unidades Académicas involucradas (FCNyCS 50% y FHCS 50%).

Art.4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 548/18

Dra. Bárbara Rueter Torresillas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.